

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito  
Estado de Chihuahua  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**TERCEROS INTERESADAS Aracely Portillo Banda, Rosario Portillo Banda, Norma Portillo Banda, Rosa Emma Portillo Banda y Armida Portillo Banda.**

En el juicio de amparo **1461/2023-II-1**, promovido por **Irma Yolanda Portillo Banca**, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero en el Estado de Chihuahua, por los actos consistentes en la resolución de dos de junio de dos mil veintitrés, dictada en el expediente 23/2014, del índice del Juzgado Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero en el Estado de Chihuahua, se ordenó emplazar por edictos a **Aracely Portillo Banda, Rosario Portillo Banda, Norma Portillo Banda, Rosa Emma Portillo Banda y Armida Portillo Banda**, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, mismos que deberán publicarse tres veces (en días hábiles), de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al tercero interesado, que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la copia de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibidas que de no comparecer personalmente, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su ausencia.

Chihuahua, Chihuahua, 09 de abril de 2024.

La Secretaria  
**Lic. Michell Areli Sánchez Pérez**  
Rúbrica.

**(R.- 553234)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 622/2022

Quejoso: Toribio Hernández Valencia.

Tercero interesado: Ana Cecilia Hernández Flores, en representación de la víctima de identidad reservada de iniciales A.A.C.H.

Se hace de su conocimiento que Toribio Hernández Valencia, promovió amparo directo contra la resolución de ocho de junio de dos mil veintidós, dictada en el toca 185/2022, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada Ana Cecilia Hernández Flores, en representación de la víctima de identidad reservada de iniciales A.A.C.H., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda**  
Rúbrica.

**(R.- 553294)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 817/2023, promovido por Yolanda Castillo Colín contra actos del juez Octavo Penal de Delitos No Graves de la Ciudad de México, se ordenó emplazar mediante edictos a los terceros interesados Lila Adriana Martorell Duque o Lilia Adriana Martorell Duque, David Urbina Alpizar, sucesión a bienes de Benito Martorell Olvera, por conducto de la albacea Karla Martorell Sarmiento o de quien legalmente represente la sucesión, y se le concede el término de treinta días contado a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán mediante lista de publicación.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.  
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Juan Luis Villeda Pasalagua**  
 Rúbrica.

**(R.- 551295)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**J.A.I. 1221/2023**  
**EDICTO.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número 1221/2023, promovido por LAURA SELENE ROJAS RODRÍGUEZ, por su propio derecho y en representación y tutora de la menor de identidad reservada de iniciales S.P.C.R.; contra actos del JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado ERICK MIGUEL CALDERON VALLE; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, ello, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Actuaría de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días hábiles, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente  
 Ciudad de México, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.  
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Elsa Rodríguez Balderas**  
 Rúbrica.

**(R.- 552067)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

Rafael Estrada Martínez.  
 (Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo directo 196/2023, promovido por Perla Chacón Carrillo, María Magdalena Carrillo Mora, Guadalupe de la Cruz Calvillo y Damaris Chacón Carrillo, contra la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Sala Penal Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, con residencia en Torreón, Coahuila, en el toca penal 21/2020, en veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual se ha señalado a usted a Rafael Estrada Martínez, como parte tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de

la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este órgano colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 25 de marzo de 2024.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito  
**Lic. Pamela Muñoz Ávalos**  
Rúbrica.

(R.- 553519)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 74/2024, promovido por Julio Grajeda Gómez, contra la sentencia de dos de febrero de dos mil veinticuatro, emitida por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 354/2023, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, la magistrada presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada Guadalupe Estrella Barrios; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 24 de abril del 2024.  
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Juan Ramón Quiñonez Salcido**  
Rúbrica.

(R.- 552506)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**  
EDICTO

Emplazamiento a los tercero interesados:  
Clemente Hermosillo Osuna y Jorge Alejandro Lara Ibarra  
En este juzgado se encuentra radicado el juicio 166/2021-H, promovido por la sucesión intestamentaria a bienes de Carmen Osuna Osuna, contra actos del Juez Noveno de lo Civil, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, en el que se reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil 557/2018, del Juzgado Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a los tercero interesados Clemente Hermosillo Osuna y Jorge Alejandro Lara Ibarra, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Tijuana, Baja California, 2 de abril de 2024.  
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California,  
con residencia en Tijuana  
**José Luis Núñez Sola**  
Rúbrica.

(R.- 553263)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**Quejoso: Enrique Torrez Vélez**  
**EDICTO**

*“...Inserto: Se comunica a los terceros interesados en su modalidad de víctimas de iniciales J.B.J y A.I. T. J, que en auto de cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió la demanda de amparo promovida por Enrique Torrez Vélez, registrada con el número de juicio de amparo 1113/2023-VI-A, en el que señaló como actos reclamados: la orden de aprehensión librada en su contra así como su ejecución. Se les hace de su conocimiento el derecho que tienen para apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del seis de junio de dos mil veinticuatro...”*

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Paloma González Alcántara**  
Rúbrica.

**(R.- 553290)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 602/2023

Quejoso: Tonatiuh Mendoza Madrigal.

Tercero interesado: de identidad reservada de iniciales R.M.S.R.

Se hace de su conocimiento que Tonatiuh Mendoza Madrigal, promovió amparo directo contra la resolución de trece de agosto de dos mil veintiuno, dictada en el toca 210/2021, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado de identidad reservada de iniciales R.M.S.R., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
**Lic. Hilda Esther Castro Castañeda**  
Rúbrica.

**(R.- 553297)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales**  
**Tampico, Tamaulipas**  
**EDICTO**

SUSTITUTO PATRONAL, SUCESIÓN O QUIEN ESTIME SER TITULAR DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EXTINTO ALBERTO SAN MARTÍN FERNÁNDEZ.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Conflicto Individual de Seguridad Social 125/2023, promovido por Blanca Estela Valdez Cruz, se ha señalado como patrón demandado al extinto Alberto San Martín Fernández y toda vez que se desconoce el domicilio actual del sustituto patronal o sucesión del mismo, en acuerdo de treinta de abril de dos mil veinticuatro se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712,

párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo en este Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, con domicilio en avenida Hidalgo, número 2303, colonia Smith, código postal 89140, Tampico, Tamaulipas, a recoger la copia de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Tampico, Tamaulipas, treinta de abril de dos mil veinticuatro.  
Secretaría Instructora del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico  
**Nancy Adriana Mejía Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 553281)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
EDICTO.

TERCERO INTERESADO GMSD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 407/2023, promovido por Yesenia Hernández Castro, contra actos del Juez Trigésimo Segundo en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se les hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en al Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 02 de mayo de 2024.  
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango  
**Licenciada Marisa Pinedo Ramos**  
Rúbrica.

(R.- 553298)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 392/2024**  
**Secretaría I**  
EDICTO

TERCERO INTERESADO  
FRANCISCO JAVIER ACOSTA FRANCO

Juicio amparo 392/2024, Quejoso: Noé Javier Tovar Heredia. Autoridades responsables: Juzgado Décimo Sexto Penal de la Ciudad de México. Actos Reclamados: El auto de nueve de febrero de dos mil, veintidós. El veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda, se convalidaron actuaciones y no se ha logrado el emplazamiento del tercero interesado Francisco Javier Acosta Franco; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio. Se le requiere por el término de tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2024.  
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Carlos Fernando López Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 553300)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Pue.**  
**EDICTO.**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **D-92/2024**, del índice de este tribunal, con residencia en avenida Osa Menor 82, piso 3, ala norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, por auto de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la moral tercera interesada BISTRUEY, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en el juicio de amparo directo 92/2024 del índice de este tribunal, promovido por el representante de la persona moral TECNOLOGÍA, LOGÍSTICA Y MONTAJE, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra la sentencia definitiva dictada en el juicio oral mercantil 532/2023-III, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Puebla, Especializado en Juicios Orales, con residencia en San Andrés Cholula**, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del tribunal, copia de la demanda de amparo

San Andrés Cholula, Puebla, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.  
 El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio**  
 Rúbrica.

**(R.- 553337)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en San Andrés Cholula**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 862/2023, promovido por Jiménez y Jiménez Autos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su administrador Único Esteban Solano Montes, contra actos del Fiscal General del Estado de Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado Iván Antelmo Vicente Sibaja, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 08 de mayo de 2024.  
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal  
 en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula  
**Gustavo Roberto Segura Roldán**  
 Rúbrica.

**(R.- 553506)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**A.I.**  
**P- 954/2023**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 954/2023, promovido por Alberto Jorge Cervantes Amezcua, contra acto(s) del *“Juez Segundo de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social de la Ciudad de México”*, siendo el acto reclamando *“la negativa de otorgarme el beneficio de la remisión parcial de la pena solicitado con fundamento en el artículo 39 de la ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción social de la Ciudad de México sin motivo ni fundamento legal, lo cual solicite el 9 de octubre del 2023 y lo cual me fue negado en la rejilla de prácticas del Juzgado Segundo de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México el día 20 de octubre de 2023, dicho beneficio lo solicite con fundamento en el artículo 39 de la ley de Ejecución de*

*Sanciones Penales y Reinserción Social para la Ciudad de México, de la causa penal No 89/2001 del Juzgado 18 Penal de la Ciudad de México*, en razón de la naturaleza del acto reclamado, se considera a Ángel García Casimiro, Aristides Garnelo Ramírez y Elena Valencia Guerrero, terceros interesados en este juicio; en proveído de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber que deberán presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda y autos relativos al citado controvertido, en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente  
Ciudad de México, a 09 de mayo de 2024.  
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Ricardo Nava Flores**  
Rúbrica.

(R.- 553304)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

AL TERCERO INTERESADO Marta González Hernández.

Se hace de su conocimiento que Heber Vázquez Gutiérrez y Abdiel Vázquez Paniagua, promovieron juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 16-A-1P01/2021, del índice de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 300/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así convinieren a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diez de mayo de dos mil veinticuatro.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal  
y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
**Luis Antonio Galeazzi Sol**  
Rúbrica.

(R.- 553518)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO:**

Emplazamiento de los Terceros Interesados

Salesforce Uk Limited, Deirdra Moloney, María del Pilar García Pichardo, Andrés Prieto y Brent Hyder.

En el juicio de amparo 3862/2023-II, promovido por Jacqueline Riestra Hubard, contra la Junta Especial Número Dieciocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, (actualmente Junta Especial "I" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México), consistente en la resolución interlocutoria de insumisión al arbitraje de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en el expediente laboral 1231/2021, señalando como terceros interesados Salesforce Uk Limited, así como las físicas Deirdra Moloney, María del Pilar García Pichardo, Andrés Prieto y Brent Hyder, y al desconocerse su domicilio el quince de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Ciudad de México, quince de mayo de dos mil veinticuatro.  
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
**Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez**  
Rúbrica.

(R.- 553635)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**EDICTO**

C. Víctor Manuel Madrigal Piña.

En los autos del juicio de amparo 23/2024, promovido por María Auxilio Valdez Rodríguez, por propio derecho y como heredera única y como albacea de la sucesión a bienes de Mario Alberto Madrigal Piña contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad de Durango y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 16 de mayo de 2024.  
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. María Yolanda Pasillas Rodríguez**  
 Rúbrica.

(R.- 553732)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo directo **D.C.784/2023-13**, promovido por **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN**, por conducto de su apoderada **VIRGINIA GONZÁLEZ BERNAL**, contra la sentencia de **veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, dictada por el **Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**, en el toca civil **386/2023**, se ordenó emplazar a la tercera interesada **PROMOTORA DE INFRAESTRUCTURA VERACRUZANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse en el juicio de amparo, las posteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, cuatro de junio de dos mil veinticuatro.  
 La Secretaria de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Lucero Ramírez Márquez**  
 Rúbrica.

(R.- 553902)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Emplazamiento a la tercera interesada Eylín Christina Moreno Rocha.  
 Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1102/2023, promovido por Francisco Aurelio Moreno Pinzón, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cholula, Puebla y Diligenciaro adscrito al mismo, a quienes les reclama: En primer lugar, la omisión de analizar adecuadamente el emplazamiento practicado dentro del juicio 158/2001 de los que se tramitan ante dicha autoridad; como consecuencia de tal omisión, reclama también el juicio de alimentos seguido en su contra; la sentencia

definitiva dictada dentro del citado juicio; el procedimiento de embargo seguido en el expediente 158/2001 del índice de la autoridad responsable respecto de diversos bienes propiedad del quejoso; la falta de emplazamiento en el juicio 158/2001 de los que se tramitan ante el Juzgado Segundo de lo Civil de la ciudad de Cholula, Puebla; así como el embargo precautorio practicado sobre el inmueble casa número 126 de la calle 9 sur de la colonia Reforma Sur de la ciudad de Puebla, y al ser señalada Eylín Christina Moreno Rocha, como tercera interesada y al desconocerse su domicilio, el tres de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de mayo de 2024.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

**Lic. Claudia Citlali Fuentes Flores**

Rúbrica.

(R.- 553504)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

Carlos Leopoldo Montes Ruiz y Varinia Isabel Navarro Ruiz.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Daniel Alejandro Rivas Espinoza, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de doce de noviembre de dos mil quince, dentro del Toca Penal 2600/2015.

Por auto de treinta de marzo de dos mil veintitrés, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 121/2023 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Carlos Leopoldo Montes Ruiz y Varinia Isabel Navarro Ruiz, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó sus notificaciones, por medio de edictos, mediante acuerdo de veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Carlos Leopoldo Montes Ruiz y Varinia Isabel Navarro Ruiz, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.  
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Héctor Andrés Arreola Villanueva**

Rúbrica.

(R.- 552504)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y**  
**de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula**  
**EDICTO**

Emplazamiento del tercero interesado Daniel Sánchez Briones.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo indirecto número 137/2024, promovido por Alejandra González Romero, en representación del infante con iniciales D.G.R., contra actos del Juez Sexto Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Puebla, a quien le reclama "el auto de uno de diciembre de dos mil veintitrés, dictado en el expediente 36/2023 del índice de la responsable, mediante el cual, se negó decretar la pensión alimenticia provisional a favor del infante con iniciales D.G.R."; en el que figura como tercero interesado; por auto de doce de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla ("La Prensa", "El Universal", "Reforma", "La Jornada" o "El Excelsior"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de mayo de 2024.  
 Juez Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Carlos Alberto Osogobio Barón**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

**Beatriz Morales Payan**

Rúbrica.

**(R.- 553256)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**  
**EDICTO**

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para notificar a la tercera interesada María Margarita Martínez Silva, en el juicio de amparo 999/2023, promovido por MOISÉS ESCUTIA MONTELONGO o MIGUEL ESTRADA CORONA o MOISÉS ESCALERA MONTELONGO, contra el acto de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de trece de mayo de dos mil veinticuatro, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente

Ciudad de México 13 de mayo de 2024.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**María Consuelo López Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 553307)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y**  
**de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Tercero interesado. Transportes Korocon Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En cumplimiento al proveído de dos de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo indirecto 1820/2023-IV, promovido por Luis Enrique Villalobos Flores, contra actos de la Jueza Primero de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Puebla, Especializada en Juicios Orales, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán por lista.

Se les hace saber que se han fijado las once horas con treinta minutos del trece de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedan a su disposición en la secretaría IV de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio, órgano jurisdiccional que está ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla. Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, dos de mayo de dos mil veinticuatro.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Mariel Chantal Flores Téllez**  
Rúbrica.

**(R.- 553517)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO:**

JOSÉ SÁNCHEZ VÁZQUEZ Y SAMUEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ  
(TERCEROS INTERESADOS)

En el juicio de amparo directo 360/2022, promovido por Humberto Cruz Hernández y Antonio Cruz Hernández, por propio derecho, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señalaron como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como terceros interesados a José Sánchez Vázquez y Samuel Sánchez Vázquez, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil veinte, dictada en el toca penal 31-A-1P03/2020-JA, por la citada autoridad, en la que se confirmó la sentencia definitiva de once de febrero de dos mil veinte, emitida por el Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Tres de los Distritos Judiciales de Ocosingo y Yajalón, Chiapas, en la causa penal 4/2018, por el delito de homicidio calificado, señalaron como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlos mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 08 de mayo de 2024.  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito  
**José Antonio Moguel León**  
Rúbrica.

**(R.- 553521)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

JORGE IVÁN TRUJILLO ESCOBAR, TERCERO INTERESADO,  
 EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 1976/2023, promovido por Adriana Lizeth Espinosa Ramírez, contra actos del Juzgado de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, Región Uno, para la Atención de Delitos No Graves del Distrito Judicial de Chiapa de Corzo, "El Canelo", con residencia en Chiapa de Corzo, Chiapas, radicado este Juzgado, se dictó acuerdo en esta data, que ordenó emplazarlo a juicio por edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como el diverso 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días hábiles contado a partir de la última publicación, por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Queda a su disposición la demanda de que se trata; asimismo, se informa que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las diez horas con diez minutos del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, misma que será diferida a efecto de respetar la publicación de los edictos, así como el plazo concedido al citado tercero interesado a fin de que se pueda a personar a juicio.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de mayo de dos mil veinticuatro.  
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas  
**Ana Luisa Wong López**  
 Rúbrica.

(R.- 553526)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Pue.**  
**EDICTO**

TERCERA INTERESADA: OMAR FLORES FABIÁN Y OTRA.

En cumplimiento al proveído de diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 264/2024 del índice de este juzgado, promovido por **Juan Valente García García** y **Juan David García Huexoyuca**, por propio derecho y en representación de **Lourdes García Huexoyuca**, contra actos del Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, de quienes reclama, la diligencia de lanzamiento y todo lo actuado en el expediente 651/2023; se tuvo a la persona arriba mencionada, como tercera interesada y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena emplazar por edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el recinto de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se fijaron las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Pue., veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Secretaria de Juzgado  
**Guadalupe Luisa Mata Rosales**  
 Rúbrica.

(R.- 553603)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado Luis Felipe Treviño Beamonte.

“**Inserto:** Se comunica a la tercero interesada Luis Felipe Treviño Beamonte, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida de Diego Uriza Sparrowe, asesor jurídico de la quejosa PGC Investments, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, la cual se registró con el número **1379/2023-III**, contra actos del **Jueza de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.**

Indíquese al tercero interesado que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de **treinta días**, a fin de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio, el derecho que tiene de apersonarse si a su interés conviniere y a su vez, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, apercibido que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano federal, hasta en tanto señale domicilio para tal efecto.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Estado de México; veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.  
El Secretario del Juzgado  
**Mario Arroyo Contreras**  
Rúbrica.

**(R.- 553674)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo**  
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-1 Hermosillo Sonora, se ordena citar a la víctima u ofendido o a quien le revista el carácter de interesado, sobre los bienes materia de la solicitud de abandono de bienes 6/2024, del índice de este Centro de Justicia: Un vehículo marca Dodge, línea Durango, de color negro, cuatro puertas, con placas de circulación HZX1777 del Estado de Jalisco, vehículo blindado, con número de identificación vehicular 1B4HS28Y2WF121988, corresponde a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 1998 y un vehículo de la marca Chevrolet, tipo Suburban, color negro, cuatro puertas, con placas de circulación X10ANA de la Ciudad de México, vehículo blindado, con número de identificación vehicular 3GNFC16J27G282677, corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2007, haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 10:30 horas de 13 de agosto de 2024, para la celebración de la audiencia solicitada por la fiscal federal, en el entendido que deberá comparecer con su representante legal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061.

Hermosillo, Sonora, a 09 de mayo de 2024.  
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora

**Anahí Bringas Espinoza**  
Rúbrica.

**(R.- 553740)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo**  
**en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL**  
**Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

DENTRO DEL **JUICIO DE AMPARO 1259/2021**, PROMOVIDO POR ALMA DELIA MARTÍNEZ SAAVEDRA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

Por auto de siete de octubre de dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda de garantías promovido por Alma Delia Martínez Saavedra, contra actos del Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, además, se reconoció el carácter de terceros interesados a Soluciones Prácticas Obispado, Sociedad Anónima de Capital Variable y Luis Enrique Garza Cantú. Luego, en auto de catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al tercero interesado Luis Enrique Garza Cantú, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio, así como del proveído en mención; asimismo, se le hace saber que deberá presentarse a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el área metropolitana de Monterrey, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo en dicho término, se continuará con el presente juicio y la subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Además, la audiencia constitucional se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Monterrey, Nuevo León, a tres de junio del 2024.  
 Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León  
**Karla Lizeth Calderón Eivet**  
 Rúbrica.

**(R.- 553917)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**Ciudad de México**  
**EDICTO**

TERCERO INTERESADO: ANTONIO PÉREZ GUERRERO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE AMPARO, MESA VIII, JUICIO DE AMPARO 118/2024, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 118/2024, promovido por Avelina López Elías. Tercero interesado: Antonio Pérez Guerrero. Autoridades responsables: Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México: la parte quejosa reclama todo lo actuado, la falta y/o indebido emplazamiento al juicio especial hipotecario 1256/2019, del índice del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, y la ejecución de la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil once en la cual condenó a la quejosa al pago de \$183,019.05 (ciento ochenta y tres mil diecinueve pesos 05/100 moneda nacional). Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado Antonio Pérez Guerrero, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil veinticuatro.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Gilberto Puente Ortiz**  
 Rúbrica.

**(R.- 553291)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz**  
**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA:** CYNTHIA MÁRQUEZ PÉREZ.

En el juicio de amparo 291/2022, promovido por Olivia Rocha Valdés, en su carácter de apoderada legal de la persona moral **Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BANORTE**, contra actos del **Notario Público Número Cuatro**, con residencia en Papantla, Veracruz, y otra autoridad, por auto dictado el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la tercera interesada Cynthia Márquez Pérez, mediante edictos a publicar tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, se apersonen a juicio y señale domicilio para recibir notificaciones en Poza Rica, Veracruz; de no hacerlo se le realizarán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

**La copia de la demanda de amparo y escrito de ampliación, se encuentra a su disposición en la Secretaría del mismo Juzgado de Distrito**

**Relación sucinta**

La parte quejosa **Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BANORTE**, reclama:

*“...IV. ACTO RECLAMADO.- De la Notario Público número 4 de la Ciudad de Papantla, Ver. Doctora en Ciencias Jurídicas MIRIAM GISELA LEÓN GONZÁLEZ, como **ORDENADORA**, la adjudicación de bienes celebrada y protocolizada ante la fe de dicho Titular, LIBRE DE GRAVÁMENES a favor de Cynthia Márquez Pérez; del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Papantla, Ver., como **EJECUTORA**, la inscripción de bienes LIBRE DE GRAVÁMENES a favor de Cynthia Márquez Pérez, que se desprenden en el acta número 1,673 sección primera, Tomo 35, de fecha 12 de Diciembre de 1990, bajo las notas número 12, 13 y 14 de fechas 11 de Octubre, 15 de Octubre y 1° de Diciembre del 2021, respectivamente...”*

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 03 de mayo de 2024.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

**Eugenia Ramírez Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 553675)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,**  
**con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana**  
**“concurso mercantil 48/2023-II”**  
**EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL**  
**CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.**

En los autos del **concurso mercantil 48/2023-II**, promovido por **Maquiladora y Comercializadora de Occidente Sebosa, sociedad anónima de capital variable**, en contra de la comerciante **Albek de México, sociedad anónima de capital variable**; mediante **sentencia declaratoria de concurso mercantil de dieciséis de abril de dos mil veinticuatro**, se declaró a esta en concurso mercantil, se ordenó la **apertura**

de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales y se señaló como fecha de retroacción el veintiuno de julio de dos mil veintitrés. Se tuvo por designado como conciliador a José Antonio Echenique García, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo el ubicado en Calandrinias 8, Fraccionamiento Barranca Honda, colonia 3 de mayo, código postal 91054, Xalapa, Veracruz, haciendo del conocimiento de los acreedores residentes dentro de la República Mexicana que pueden presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio antes señalado en el formato, con el contenido y los pazos dispuestos por los artículos 122 y 125 de la Ley de Concursos Mercantiles y tratándose de acreedores residentes fuera de la República Mexicana ampliándose al plazo inicial a cuarenta y cinco días naturales, lo anterior sin perjuicio de que el conciliador determine los créditos a cargo del comerciante de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil, de la mencionada concursada, se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de las comerciantes, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

Ciudad de México, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,  
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

**Roberto Abihud Victoria Villela**

Rúbrica.

(R.- 553881)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y  
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México  
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN SUBCONDominio PUERTA ALAMEDA FASE III, TORRE SUR, CALLE REVILLAGIGEDO Y CALLE LUIS MOYA, NÚMERO 17, 18 Y 25, DEPARTAMENTO 314, CONDOMINIO MAGNO PUERTA ALAMEDA, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, FOLIO REAL 1309008 AUXILIAR 15; Y, CASA HABITACIÓN EN CALLE IGLESIA 143, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO REAL 295674.

En auto de 09 de mayo de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 7/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía General de la República contra Héctor Taurino Landa Cabrera, María del Carmen Flores Villalba, menor de edad de iniciales M. L. F. por conducto de su progenitora y codemandada María del Carmen Flores Villalba; y Héctor Taurino Landa Flores, en su calidad de demandados; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto de los inmuebles materia de la acción de extinción de dominio ubicados en Subcondominio Puerta Alameda Fase III, Torre Sur, calle Revillagigedo y calle Luis Moya, número 17, 18 y 25, departamento 314, Condominio Magno Puerta Alameda, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, folio real 1309008 auxiliar 15; y, Casa Habitación en calle Iglesia 143, fraccionamiento Jardines Del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con folio real 295674, de los cuales se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentran vinculados con el hecho ilícito de **enriquecimiento ilícito**, previsto en el numeral 224 del Código Penal Federal, los cuales se encuentran asegurados por la fiscal Federal investigadora, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 16 de mayo de 2024.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

**Esmeralda Ramírez López**

Rúbrica.

(E.- 000537)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

**EDICTO**

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE 897,185.00 USD (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS) Y \$990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 25 de abril de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 6/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependientes de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República contra Francisco Javier Ramos Casares, Edeza Reyes Machado, Rafael Rosas Rocha, Jorge Antonio Galván González, Alex Michel Pérez Cazarez y Adolfo Jesús Coronel Beltrán, en su calidad de demandados; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de 897,185.00 USD (ochocientos noventa y siete mil ciento ochenta y cinco dólares americanos) y \$990.00 (novecientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con los hechos ilícitos de **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto en el numeral 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, y **contra la salud**, contemplado en el numeral 194, fracción I del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del Núcleo de Investigación "E" UEIDMS de la Unidad de Investigación y Litigación en la Ciudad de México, dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIDMS-CDMX/0000899/2018, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 07 de mayo de 2024.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

**Esmeralda Ramírez López**

Rúbrica.

(E.- 000538)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTOS**

Con fundamento en el artículo 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en relación con el numeral 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, se ordena la publicación de los edictos correspondientes por tres veces, de siete en siete días hábiles, derivado del juicio de amparo indirecto 785/2022, promovido por Adán Aguirre Salazar, Jesús Castro Cosío, Julio Martínez M., Sabás Hernández, Francisco Torres Carreón, Juan Valente Rentería, Ángel Noguez Flores, Ciro Martínez Rezéndiz, Luciano Castro Cosío, Tomás Cortéz López, Salvador Trejo Tinajero, Gerardo Castro Cosío, Luciano Cosío Villegas, Florencio Martínez Chavarría, Isidro Reséndiz H., Abundio Cortéz López, Erasmo Rentería Díaz, Rosendo Castro Cosío, Bruno Aguirre Hernández, Lucio Martínez Mata, Lucilo Lozano Medina, Ignacio Cisneros Durán, Domingo Aguirre Salazar, Santiago López Guzmán, Martín Estrada Muñoz, José González Rodríguez, Benito González Morales, Juan Manuel Cisneros, Samuel Juárez Razura, Jorge Arturo Castro, Quirino Martínez Mata, Jesús Castro Lucero, Nicolás Landeros Sánchez y Rodrigo Castro Cosío, **en contra del acto reclamado consistente en resolución de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, dictada en el juicio 525/93, que reclaman al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Nueve, con residencia en La Paz y otras autoridades. Se admite la demanda y se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados** Comité Particular Ejecutivo y Comisariado Ejidal, ambos del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "Doctor Belisario Domínguez" Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación; además, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se harán por lista, conforme lo prevé la legislación de la materia.

La Paz, Baja California Sur, a quince de mayo de dos mil veinticuatro.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz  
**Lic. Luis Felipe Vázquez Palacios**  
Rúbrica.

**(R.- 553919)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Actor: Luz María de la Concepción Badiilo Blancas**  
**"EDICTO"**

COMERCIAL IMPORTADORA, S.A. DE C.V.

En el juicio 1873/23-EPI-01-5 promovido por LUZ MARÍA DE LA CONCEPCIÓN BADILO BLANCAS en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, así como de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, en el que demanda la nulidad de las resoluciones de 20 de septiembre de 2010 y 30 de marzo de 2023, se dictó un auto el 26 de abril del presente año que ordenó emplazar al tercero interesado COMERCIAL IMPORTADORA, S.A. DE C.V. por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024.

La Magistrada Instructora  
**Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán**  
Rúbrica.  
Secretario de Acuerdos  
**Lic. Francisco Javier Islas Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 553230)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 1402/23-EPI-01-8**  
**Actor: Advanced Food Concepts, Inc.**  
"EDICTO"

ÁNGEL VILLANUEVA RIVAS

En el juicio 1402/23-EPI-01-8, promovido por ADVANCED FOOD CONCEPTS, INC., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio 20230217083 de 13 de febrero de 2023, por el que se resolvió que no se actualiza el supuesto del artículo 173, fracción XVIII, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, invocado como causal oponible al registro solicitado mediante la oposición en estudio; y comunicó que mediante resolución de 13 de febrero de 2023 se concedió el registro de marca a la solicitud 2703380, a la cual correspondió el número de registro 2507082; se dictó un auto el 16 de abril de 2024 que ordenó emplazar al tercero interesado ÁNGEL VILLANUEVA RIVAS, por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2024.

Magistrada Instructora  
**Elizabeth Ortiz Guzmán**  
Rúbrica.  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Tania Monroy Caudillo**  
Rúbrica.

**(R.- 553931)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 1033/23-EPI-01-12**  
**Actor: David's Bridal, Llc.**  
EDICTO

**DAVID CORTEZ DIAZ**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1033/23-EPI-01-12, promovido por DAVID'S BRIDAL, LLC., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 25 de mayo de 2023, con código de barras 20230805090, emitida por la Coordinación Departamental de Conservación de Derechos, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 2701334 DAVID'S; con fecha 6 de mayo de 2024 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a DAVID CORTEZ DIAZ en su carácter de parte tercera interesada, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024.

El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

**Francisco Medina Padilla**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

**Licenciado Albino Copca Gonzalez**

Rúbrica.

(R.- 553692)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**

**Expediente: 77/24-EPI-01-1**

**Actora: L & P Sales Inc.**

“EDICTO”

**MARÍA GENOVEVA TÉLLEZ GARCÍA**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 77/24-EPI-01-1, promovido por L & P SALES INC., en contra de la Coordinadora Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio 20231850113 de fecha 30 de noviembre de 2023, en la que se determinó negar el registro de la marca 2843201 POSH MELOW y se ordenó emplazar a MARÍA GENOVEVA TÉLLEZ GARCÍA, en su carácter de TERCERA INTERESADA al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2024.

Magistrado Instructor de la Primer Ponencia de la Sala Especializada en Materia de

Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Hector Francisco Fernández Cruz**

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

**Berenice Hernández Deleyja**

Rúbrica.

(R.- 553895)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Unitario Agrario**  
**Distrito 48**  
**La Paz, Baja California Sur**  
**Sría. de Acuerdos**  
**EDICTO DE REMATE**

En juicio agrario **193/2015**, promovido por **Robert Alexander Ross Cota**, en contra de **Jorge Luis Gutiérrez Miramontes**, relativo a la nulidad de actos y contratos que contravienen las leyes agrarias, radicado ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito 48, en cumplimiento a lo indicado en audiencia de treinta de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó la subasta de la **parcela 146 Z4 P1/1**, con superficie de 18-45-70.01 hectáreas, ubicada en el poblado San José de la Noria, municipio de Comondú, Baja California Sur, con las siguientes medidas y colindancias: noreste 524.45 metros en línea quebrada con zona federal marítima terrestre Golfo de California; sureste 482.80 metros con parcela 147, suroeste 570.54 metros con tierras de uso común zona 1, y noroeste 522.71, con tierras de uso común zona 1, del citado ejido, **amparada con título** de propiedad 00000007141, **inscrito** en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Loreto, Baja California Sur, bajo el folio 297, volumen X, sección I, de fecha trece de septiembre de dos mil seis; para la audiencia de remate se señalan las **diez horas del veintisiete de junio de dos mil veinticuatro**, la cual tendrá lugar en este Tribunal, **ubicado** en calle **Legaspy 810, esquina con Héroes de Independencia, colonia Centro, código postal 23000, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur**, por tanto convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos, que se **publicaran por dos veces, de cinco en cinco días, el último de estos cuando menos cinco días** antes de la fecha para la subasta en primera almoneda, **en el Diario Oficial de la Federación**, en los estrados de este Tribunal, en la Presidencia Municipal de Comondú y en los lugares más visibles del citado poblado, sirviendo de base como postura legal las dos terceras partes que asciende a la cantidad de \$28,845,600.00 (veintiocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), ya que su valor total según dictamen practicado en autos es de \$43,268,400.00 (cuarenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior con fundamento en los artículos 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

Atentamente

La Paz, Baja California Sur, 17 de mayo de 2024.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Calos Alberto Cruz Acosta**

Rúbrica.

**(R.- 553918)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,620.00
2/8	de plana	\$ 5,240.00
3/8	de plana	\$ 7,860.00
4/8	de plana	\$ 10,480.00
6/8	de plana	\$ 15,720.00
1	plana	\$ 20,960.00
1 4/8	planas	\$ 31,440.00
2	planas	\$ 41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**